

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, 31 de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00133, indicándose que se allegaron respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Sudameris, Bancolombia, Caja Social (2), Bogotá, Pichincha, Bancoomeva, Davivienda, Occidente, Colpatria y Falabella. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 327

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00133

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: EDISON GALVIS CALLE

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas allegadas por las entidades bancarias: Banco Sudameris, Bancolombia, Caja Social (2), Bogotá, Pichincha, Bancoomeva, Davivienda, Occidente, Colpatria y Falabella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, reading 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature, the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' are printed in small capital letters.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6fff8fcc05e8a4b4d129631cae8df562cff0c882add6143a4e0b4cece59ea**

Documento generado en 31/08/2022 11:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, 22 de agosto de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA CALDAS

ATT: Señor: LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretario

Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 457
RADICADO: 1717-44089-004-2021-00133-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

EDINSON GALVIS CALLE C.C. 1.054.990.521

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66



Medellín, 24 de agosto de 2022

Código interno Nro RL00492524 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA

Respuesta al Oficio No. 457
Rad: 17174408900420210013300
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N°: 457
Demandante BANCOLOMBIA
Valor del Embargo \$ 45,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
EDINSON GALVIS CALLE 1054990521	Cuenta Ahorros - - 0340	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Liliana Andrea Pino

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogota D.C., 23 de Agosto de 2022
EMB\7089\0002489330

Señores:

004 PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892208230988

Asunto:

Oficio No. 457 de fecha 20220822 RAD. 171744089004202100133000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS EDINSON GALVIS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.054.990.521			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Manizales , 24 de agosto del 2022

GCOE-EMB-20220823893940

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Oficio No: 457 Radicado No: 17174408900420210013300

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1054990521	GALVIS CALLEEDISON	17174408900420210013300	AH 428617971 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2022

DNO-2022-08-17274

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA
LEIDY BEDOYA
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA CALDAS

RADICADO N° 17174408900420210013300
REF: OFICIO N° 457

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que EDINSON GALVIS CALLE, con identificación No 1054990521 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

Santiago de Cali 23 de Agosto de 2022

Señor(es)
JUZGADO 04 PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chinchiná-Caldas

Demandante /Ejecutante : BANCOLOMBIA
Demandado /Ejecutado : EDINSON GALVIS CALLE
Radicación : 17174408900420210013300

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.457 del 22 de Agosto de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 22 de Agosto de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de EDINSON GALVIS CALLE con identificación No 1.054.990.521.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Bogota D.C., 25 de Agosto de 2022
EMB\7089\0002491119

Señores:

004 PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892208250681

Asunto:

Oficio No. 457 de fecha 20220822 RAD. 17174408900420210013300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS EDISON GALVIS CALLE

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

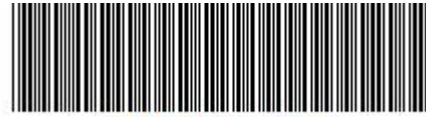
Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.054.990.521			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



IQ051008299145

Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 457

Asunto: 17174408900420210013300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) productos embargables:

NOMBRE	NIT
EDISON GALVIS CALLE	1054990521

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Xiomara G / 8036

TBL – 201601037942619 – IQ051008299145

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

SV-22-131878

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 25/08/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **EDINSON GALVIS**

ID. Demandado: **1054990521**

No. Proceso: **17174408900420210013300**

No. Oficio: **457**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: WALTER URIEL ZUÑIGA CAMELO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2022

AE-61506-22 NC

Señores:

JUZGADO 004 PROMISCO MUNICIPA
SECRETARIO (A)
PALACIO DE JUSTICIA CHINCHIN
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

Referencia

Oficio: 457 DEL 220822 22080060

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17174408900420210013300

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos



Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2022

Señores

Juzgado 04 Promiscuo Municipal

A/A. Leidy Constanza Bedoya

No Registra

Chinchina

Oficio No: 457.

Proceso No: 17174408900420210013300.

Demandado(s): Edison Galvis

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1054990521

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.